GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 291-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4508509 y Reg. Exp. N° 3160270, el Informe N° 059-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 1583-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 089-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás antecedentes en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33, concordante con el artículo 26, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional;

Que, la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1583-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 089-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, menciona que, en las labores de recepción de las obras/IOARRs que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de contrata, frecuentemente los Comités de Recepción de Obra se limitan a suscribir el Acta de Recepción de obra, quedando pendiente la entrega física de la obra, acción que es implementada posteriormente a la aprobación de la liquidación financiera final del proyecto; en este proceso posterior, se ha constatado que la infraestructura presenta deterioros físicos por el uso que se le da, evidenciándose la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, originando que las actas de transferencia físico contable cuenten con observaciones relevantes de carácter técnico que tienen incidencia en la calidad de la obra transferida;

Que, en ese sentido, como medida correctiva para superar este inconveniente, propone se implemente la entrega física provisional de la obra inmediatamente después de su recepción, acción que deberá realizar el Comité de Recepción, quienes deben levantar y suscribir el Acta correspondiente. Con esta acción la institución estaría garantizando una entrega oportuna de la obra al sector beneficiario cumpliendo con su finalidad de mejorar el servicio público en favor de la población beneficiada, de acuerdo a la naturaleza de intervención; a su vez, esta acción facilitará las acciones de transferencia físico contable que permita: 1) registrar el cierre del proyecto en el Invierte.pe y, 2) realizar la rebaja contable en los estados financieros institucionales;

Que, para llevar a cabo esta implementación, ha elaborado un modelo de Acta de Entrega Física Provisional, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por su parte, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 059-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, concluye viable y procedente la implementación de las acciones administrativas hacia la entrega oportuna de la OBRA/IOARR;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el modelo de ACTA DE ENTREGA FÍSICA PROVISIONAL, a ser implementado a nivel regional en los proyectos de inversión, ejecutados por la modalidad de Contrata y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) y que además permitirá cumplir con el alcance y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra, así como con los objetivos institucionales de

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 796 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 089-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás antecedentes;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y constituyen, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 089-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la aprobación del modelo de ACTA DE ENTREGA FÍSICA PROVISIONAL, documento a ser implementado por las unidades orgánicas y Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica que intervienen en los procesos de liquidación y transferencia de los proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la Entidad es responsable de la planificación, actuaciones preparatorias, gestión, ejecución y liquidación de las contrataciones que realice para el cumplimiento de sus fines institucionales, en el marco de la normativa de nuestra Entidad Regional, ello en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de ACTA DE ENTREGA FÍSICA PROVISIONAL, documento a ser implementado por las unidades orgánicas y Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica que intervienen en los procesos de liquidación y transferencia de los proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación y las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, informar y proponer a este Despacho, cuando corresponda, respecto de las acciones expuestas en el Informe N° 089-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación proceda, en el plazo más breve, con la actualización y/o elaboración de la/s directiva/s institucional/es aplicable/s a la materia e incorporar como parte de sus lineamientos el modelo de Acta de Entrega Física Provisional, aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilio Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. Cesar Enríquez Soto OF. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. David D. Cepeda Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaría General

DOCQ/cgme